



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

en Patente Comercial.

Rentas Municipales.

1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El decreto N°397, de fecha 25.03.2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que el registro de enrolamiento de la patente del contribuyente que se individualiza acredita que el número de Rol es el 2-29109 con dirección en AVDA. BALMACEDA N°1010, OFICINA 1, en Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 25.03.2024 de solicitud de Patente Comercial.

2.- Que el informe Tramite de patente N°00095/2024, de fecha 04.03.2024, señala que se debe otorgar patente provisoria por el periodo de 12 meses.

3.- Que por error se otorga patente comercial Rol N°2-29109, debiendo ser enrolado como patente provisoria.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la rectificación en el N° de Rol de la patente y clasificación más abajo individualizada:

CONTRIBUYENTE

Nombre : COMERCIALIZADORA TURBORAP SPA
R.U.T. : 77.491.486-2
Dirección Particular : [REDACTED]

PATENTE

ROL : 2-29109
Código : 521111
Actividad Económica : 453.000
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. BALMACEDA N°1010, OF. 1

RECTIFICACION

Del Rol : 2-29109
A Rol Patente Provisoria : 7-4611
Clasificación : PROVISORIA
Rol Único Tributario : 77.491.486-2
Vencimiento : 24.03.2025

25.03.2024.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- El Departamento de Rentas Y Patentes procederá a notificar al contribuyente, mediante correo electrónico de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/VN/psf



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Oficina de Partes
- Dpto.
- Renta Municipales

3023670